

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7.225.2
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-32472

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de abril de 2008 con el N° 08-032472-00000-0000, el señor Jaime de Jesús Gonzalez Ríos, en su calidad de apoderado de BIODIESEL DE ANTIOQUIA S.A. – BIODEANT S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA LA TRANSFORMACION DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS ANIMALES EN ESTERES METILICOS CON GRAN TORQUE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 605 del 30 de junio de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA LA TRANSFORMACION DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS ANIMALES EN ESTERES METILICOS CON GRAN TORQUE".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 2252
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-32472

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Jaime de Jesús Gonzalez Rios, en su calidad de apoderado de BIODIESEL DE ANTIOQUIA S.A. – BIDEANT S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 Dic. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
JAIME DE JESUS GONZALEZ RIOS
Calle 12 No. 43D - 53
Medellín - Antioquia